



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 2967/21

VISTO:

El Expediente N° 59029, a través del cual el Agrimensor Rodolfo Carlos Dobboletta como profesional actuante, solicita la Aceptación de Donación de los lotes B y C según Plano de Mensura Para Modificación de Estado Parcelario, cuyo destino será cumplimentar la afectación vial para calle pública.;

CONSIDERANDO:

Que, la parcela, objeto refiere a la P.I.I N° 16-18-00 351064/0000; Zona Rural; Polig P E, Parcela 61 (según SCIT). Y según nomenclatura Municipal Polig E, Parcela 54.

Que, se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Julio Cesar De Jesus Isaac. Departamento Rosario a los siguientes dominios:

T° 44 I F° 600v N° 15255 (13/07/1914); TDH N° 21321 (13/06/1940); T° 124 A F° 797 N° 44274 (29/10/1942); T° 126 A F° 661 V N° 46258 (10/11/1942); TDH N° 114686 (10/03/1976); TDH N° 311097 (14/05/1981); TDH N° 348468/9 (14/06/2000) y T° 741 F° 462 N° 383678 (06/09/1998).

Que, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el profesional actuante Agrim. Rodolfo Dobboletta I.Co.P.A. 2-0043-3 y presentado en la Municipalidad según Expediente de Visado N°59065/2021, surgen tres lotes, de los cuales dos de las nuevas fracciones se destinaran camino público.

Que, los lotes a donar destinados a caminos públicos se identifican como "Lote B ", y "Lote C" generados exclusivamente para ser transferida a la Municipalidad de Arroyo Seco, para cumplimentar la afectación de camino Público con un ancho oficial de 20 metros.

Que, la donación se hace efectiva mediante ACTA DE DONACION por una superficie total de 7455,40 metros cuadrados; correspondiente al Lote "B" 3727,70 m2 y Lote "C" de 3727,70 m2; firma certificada ante el Poder Judicial, en fecha 08 de julio del 2021, Secretario Juzd. De Distrito Civil y Comercial N° Villa Constitución; Dr. Alejandro Danino.

Que, de acuerdo a la LOM, en su artículo 40°, inciso 8°, es atribución del Honorable Concejo Municipal aceptar las donaciones que se hicieran al municipio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Aceptase la donación efectuada a la Municipalidad de Arroyo Seco, por el titular dominial Julio Cesar De Jesús Isaac D.N. I. N° 17.511.175; con relación a la parcelas "**Lote B y Lote C**"; P.I.I N° 16-18-00 351064/0000; Zona Rural; Polig P E, Parcela 61 (según SCIT) y según nomenclatura Municipal Polígono E, Parcela 54.

LOTE B: 3727,70 m2 de superficie, cuyo destino es ensanche de "camino calle".

LOTE C: 3727,70 m2 de superficie, cuyo destino es ensanche de "camino calle".

Superficie Total a donar destinada a camino publico 7455,40 m²

La donación referida ha sido consolidada mediante Acta de Donación certificada por el Dr Alejandro Danino, Secretario del Juzgado de Distrito Civil y Comercial N°1 de La Localidad de Villa Constitución, La fracción donada para Calle Pública corresponden a los lotes B y C del plano adjunto como ANEXO I.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
17 de agosto de 2021